

DECRETO 107/91, de 7 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Francisco Rodríguez Morales, como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Montes de Málaga.

Vengo en disponer el nombramiento de D. Francisco Rodríguez Morales como Presidente de la Junta Rectora del Parque Natural Montes de Málaga.

Sevilla, 7 de mayo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

En virtud de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 11/90, de 30 de enero, por el que se crean las Juntas Rectoras de los Parques Naturales declarados en la Ley 2/89, de 18 de julio, a propuesta del Consejo de Cultura y Medio Ambiente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de mayo de 1991.

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON  
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de errores del Decreto 74/1991, de 2 de abril, por el que se aprueba el Programa que ha de regir los pruebas de acceso a los plazas de Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia. (BOJA núm. 25, de 9.4.91).

Advertidos errores en el texto del Anexo de la disposición referenciada, a continuación se transcriben las rectificaciones oportunas:

En la página 2.433,  
donde dice "73.- La participación de la herencia...".  
Debe decir "73.- La partición de la herencia...".

En la página 2.434, primera columna,  
donde dice "17.- ... y las obligaciones garantiza...".  
Debe decir "17.- ... y las obligaciones que garantiza...".

En la página 2.434, segunda columna,  
donde dice "5.- ... Abstención y recusación...".  
Debe decir "5.- ... Abstención y recusación...".

En la página 2.435,  
donde dice "33.- ...Cuestiones perjudiciales...".  
Debe decir "33.- ...Cuestiones prejudiciales...".

En la página 2.435,  
donde dice "37.- ... Tribunal de Justicia de Andalucía...".  
Debe decir "37.- ... Tribunal Superior de Justicia de Andalucía...".

En la página 2.435,  
donde dice "45.- ... Competencia en juicio...".  
Debe decir "45.- ... Comparecencia en juicio...".

En la página 2.436, primera columna,  
donde dice "13.- ... Otras falsedades punibles...".  
Debe decir "13.- ... Otras falsedades punibles...".

En la página 2.436, primera columna apartado de DERECHO LABORAL,  
donde dice "6.- ... y hornadas...".  
Debe decir "6.- ... y jornadas...".

En la página 2.436, segunda columna,  
donde dice "3.- ... Estado de los autonómicos...".  
Debe decir "3.- ... Estado de las Autonomías...".

En la página 2.437, primera columna,  
donde dice "17.- ... Presidente de la Junta...".  
Debe decir "17.- ... Presidente de la Junta de Andalucía...".

En la página 2.437, primera columna,  
donde dice "19.- ... Unión europea... La Asamblea de las Regiones Europeas...".  
Debe decir "19.- ... Unión Europea ... La Asamblea de las Regiones de Europa...".

En la página 2.437, primera columna párrafo diecisiete,  
donde dice "20.- La promoción política de los derechos. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los Derechos".  
Se suprime dicho párrafo.

En la página 2.437,  
donde dice "2.- Fuentes de Derecho Administrativo estatal; La Ley; sus clases; leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones con valor de Ley. Decretos Leyes y legislación delegada...".  
Debe decir "2.- Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley: Sus clases; leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con valor de Ley: Decretos-Leyes; Decretos Legislativos...".

En la página 2.437,  
donde dice "6.- ... la personalidad jurídica de ésta. Otras personas jurídico públicas...".  
Debe decir "6.- ... La personalidad jurídica de éstos. Otras personas jurídico-públicas...".

En la página 2.437,  
donde dice "9.- ... Otras situaciones jurídicas subjetivas ...".  
Debe decir "9.- ... Situaciones jurídicas pasivas...".

En la página 2.437,  
donde dice "10.- ... régimen jurídico de las diferentes administraciones públicas...".

Debe decir "10.- ... régimen jurídico en las diferentes administraciones públicas...".

En la página 2.438, donde dice "46.- ... inscripciones al Registro de la Propiedad...".

Debe decir "46.- ... inscripciones en el Registro de la Propiedad...".

En la página 2.439, donde dice "56.- ... el Registro municipal de solares; intervención en la edificación...".

Debe decir "56.- ... el Registro Municipal de Solares; supuestos expropiatorios; intervención en la edificación...".

En la página 2.439, donde dice "57.- ... habitabilidad ...".  
Debe decir "57.- ... habitabilidad...".

En la página 2.439, donde dice "8.- ... Principios de imposición...".  
Debe decir "8.- ... Principios de la imposición...".

En la página 2.439, donde dice "10.- ... el fraude de Ley tributaria...".  
Debe decir "10.- ... el fraude de la Ley Tributaria...".

En la página 2.439, donde dice "18.- ... contencioso-admini...".  
Debe decir "18.- ... contencioso-administrativo...".

En la página 2.439, donde dice "20.- ... Base Imponible...".  
Debe decir "20.- ... Hecho y base imponible...".

Sevilla, 27 de abril de 1991

**CONSEJERIA DE SALUD**

RESOLUCION de 17 de abril de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve definitivamente el Concurso de Traslado del Cuerpo de Matronas Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía. (Res. 40/91).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 125/90 de 2 de mayo, así como en la Base 7.2 de la Resolución de 1 de agosto de 1990, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca Concurso de Traslado del Cuerpo de Matronas Titulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, vistas las reclamaciones

efectuadas contra la Resolución Provisional de fecha 19 de diciembre de 1990 y en base a las competencias que me confiere el Decreto 116/90, de 10 de abril.

**RESUELVO**

Primero. Adjudicar definitivamente los destinos que en Anexo I se indican a los concursantes admitidos que se relacionan.

Segundo. Aprobar la Resolución definitiva de los concursantes excluidos, con expresión de las causas de su no admisión, conforme figura en el anexo II.

Tercero. El cese en el anterior destino deberá efectuarse en los tres días siguientes de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El plazo de toma de posesión, empezará a contar a partir del siguiente al del cese y será de tres días si el destino radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta.

Cuarto. Contra la presente Resolución definitiva podrá formularse Recurso de Alzada ante el Ilmo. Consejero de Salud, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en BOJA.

Sevilla, 17 de abril de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

**ANEXO I**

CONCURSO DE TRASLADO DE MATRONAS TITULARES
RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCURSANTES ADMITIDOS

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CORRINO.-DENOMINACION PLAZA ADJUDICADA	BAREMO
BERTARAY MARTINEZ ISABEL	23940334	016 PLAZA	28,580
DIEZ ARTAS HERCELINADA	9442243	0133.-ALMERIA	8,533
PECER PUCARULL EURIQUETA	3998319	716.-BENMARRARA	32,060
RUIZ QUEBADA PURIFICACION	25493324	771.-CAMPILLOS	13,333

\* PLAZA ADJUDICADA POR DERECHO PREFERENTE

**ANEXO II**

CONCURSO DE TRASLADO DE MATRONAS TITULARES
RESOLUCION DEFINITIVA DE CONCURSANTES EXCLUIDOS

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSION
CASTILLO BLANCO MARIELA	20407092	1
GARCIA BALBARDON RA ANGELES	4533537	1
JINEKEZ MARTIN ISABEL	27043635	1

(1) NO SER FUNCIONARIA DEL CUERPO DE MATRONAS TITULARES CON PLAZA EN PROPIEDAD

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

RESOLUCION de 9 de mayo de 1991, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se delegan en la Secretaria General y el Subdirector Técnico del Organismo, determinadas competencias en materia de gastos, ordenación de pagos, contratación administrativa y personal.

La Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el Decreto 26/1990, de 6 de febrero, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Estadística de Andalucía, establecen las bases de organización y funcionamiento del organismo, atribuyendo al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, las competencias para aprobar los gastos relativos a la gestión directa del Instituto, así